



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 205-2020-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 03 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

Memorando N° 02063-2020-HMPP-A/GM, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 01142-2020-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0128-2020-HMPP-GM/GPP/SGIS, de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Sobre Descentralización, de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6 “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20 son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se dispuso la creación del Portal de Software Público Peruano, como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público, en las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del estado peruano;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales y en consecuencia de estos, de acuerdo a lo señalado en su artículo 5° están obligados a compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con requisitos técnicos y legales que establezcan la SEGDI, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho software, con su correspondiente control de versiones; precisándose que estas disposiciones no serán de aplicación para el caso de software propietario o cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software, ni comprenderá los componentes licenciados para el funcionamiento del Software Público Peruano;

Que, en ese sentido la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, solicita se adopten las medidas necesarias para compartir y reutilizar software a través del Portal de Software Público Peruano www.softwarepublico.gob.pe y asimismo, para que se designe al Funcionario responsable del Software Público de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, a través Oficio Múltiple N° D000034-2020-PCM-SEGDI;

Que, mediante Memorando N° 02063-2020-HMPP-A/GM, de fecha 27 de julio del 2020, el Gerente Municipal ordena la elaboración designando al Sub Gerente de Informática y Sistemas como funcionario responsable del Software Público, en merito al Informe N° 01142-2020-HMPP-GM/GPP, de fecha 20 de julio del 2020, del Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención al Informe N° 0128-2020-HMPP-GM/GPP/SGIS, donde el Sub Gerente de Informática y Sistema solicita la emisión de acto resolutivo designando al Sub Gerente de Informática y Sistema como funcionario responsable del Software Público;



HONORABLE
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

DESPACHO DE
ALCALDIA

GESTION
2019 - 2022



Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Sub Gerente de Informática y Sistemas** de la Entidad, como **Funcionario Responsable del Software Público** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, debiendo de adoptar las medidas necesarias para compartir y reutilizar el Software a través del Portal de Software Público Peruano www.softwarepublico.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto toda norma municipal que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los órganos e instancias superiores pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO



MÁRCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE

